Causa Nro. 1202-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 1202-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito, D.M., 10 de marzo de 2022, a las 08h45.

AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 1202-2021-TCE

I.ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 26 de noviembre de 2021, a las 13h51, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en seis (06) fojas y en calidad de anexos doscientos cinco (205) fojas, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora y el abogado Rodrigo Vinicio Bustos, analista provincial de Asesoría Jurídica 1, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de la señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Tisaleo, de la provincia de Tungurahua, del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100; señor Mario Fernando Torres Cortes, representante legal del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100, y, señora Ibeth Nataly Zamora Ávila, aportante del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100, por la referida dignidad para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS". (Fs. 1 – 211).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 1202-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de noviembre de 2021, a las 10h54, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 01 de diciembre de 2021, a las 08h47, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 212 - 215).

3. Mediante auto de 08 de marzo de 2022, a las 13h37, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 1181-2021-TCE, dispuso:

> "(...) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 5 y 13, 73 numeral 1, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, **directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**, en contra de la señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldáz (sic), quien intervino en calidad de **responsable del manejo económico** de la dignidad de VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL ULBA, CANTÓN BAÑOS, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, auspiciadas por la organización política MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, Lista 100, durante el proceso electoral de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS; y, el señor Mario Fernando Torres Cortes, **representante legal** del MOVIMIENTO TU, TUNGURAHUA UNIDO, Lista 100, durante el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeros del CPCCS (...)
>
> Por efectos de la acumulación ordenada, en adelante la presente causa se denominará con el número "**1181-2021-TCE (ACUMULADA)**"(...)".

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. 1202-2021-TCE, que contiene el escrito mediante el cual, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, presentó una denuncia por una presunta infracción electoral en contra de la señora **SILVIA GUADALUPE CHAMORRO ALDAZ,** responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Tisaleo, de la provincia de Tungurahua, del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100; el señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES**, representante legal del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100; y, la señora **IBETH NATALY ZAMORA ÁVILA,** aportante del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100, para la referida dignidad, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 1181-2021-TCE (Acumulada); en virtud de que, la causa se refiere a una denuncia formulada en contra de la señora Silvia Guadalupe Chamorro Aldaz, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial Ulba, cantón Baños, provincia de Tungurahua, del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100; y, del señor **MARIO FERNANDO TORRES CORTES**, representante

legal del Movimiento TU, Tungurahua Unido, lista 100, para las "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 08 de marzo de 2022, el juez Arturo Cabrera Peñaherrera, admitió a trámite la causa Nro. 1181-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 1202-2021-TCE a la causa No. 1181-2021-TCE (acumulada), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa No. 1202-2021-TCE al Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: lorenaramos@cne.gob.ec; y, rodrigobustos@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora